



Carretera Argentina Catamarca	TARIFA REDUCIDA
	Concesión 2133
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 791

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Ministro de Hacienda Economía y Obras Públicas

Dr. Alberto Federico Filippin

Ing. Mario Folquer

B. Oficial- Año XXXVI

Viernes 10 de Octubre de 1958

N° 81

B. Judicial- Año XXIII

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 573.421

APARECE MARTES Y VIERNES

EJEMPLAR LEY 11.723

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resoluciones oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Decreto del 25 de agosto de 1952).

Decreto H. E. O. P. N° 1460.

DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA—
APRUEBANSE CERTIFICADOS «SISTEMA DE RIEGO EN ALIJILAN—
MANANTIALES»

Catamarca, 27 de agosto de 1958

Expedite: D—6709—58.—

Visto el expediente citado en el epígrafe, mediante el cual la Dirección Provincial del Agua eleva, a consideración y aprobación de ésta Superioridad, los Certificados Nros. 1 de obra y 1 de honorarios de «Los Ingenieros» por Dirección e Inspección de los trabajos denominados «Sistema de Riego en Alijilán—Manantiales»—Departamento Santa Rosa, que ejecuta la firma contratista «Mackentor S. R. L.» y cuyos montos ascienden a la sumas de 1.665 314,11 % y \$ 16.126,83 %, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la obra de que se trata fué adjudicada a la firma contratista mencionada me-

dante disposiciones del Decreto N° 251 del 10 de febrero del año en curso, por un monto originario de \$ 7.747.065,76 %;

Que, no habiendo objeciones que formular a los certificados elevados, corresponde aprobar los mismos y autorizar a Contaduría General a librar la pertinente orden de pago, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección Provincial del Agua, por la suma de \$ 1.665 314,11 %, para que haga efectivo el Certificado N° 1 de obra, previa deducción de la suma de \$ 83.265,70 %, para la formación del depósito de garantía;

Que, en cuanto al pago del Certificado N° 1 de honorarios de «Los Ingenieros» por «Dirección e Inspección» de la obra de referencia, debe autorizarse a la Dirección Provincial del Agua para que proceda al pago del mismo, que asciende a la suma de \$ 16.126,83 %, tomando los fondos de los librados mediante orden de pago N° 247/58 para gastos de «Dirección e Inspección» de estos trabajos;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos en autos por la Di-

plente o reemplazante y bonificar según la naturaleza del servicio del presupuesto vigente.

Art. 3.º.—Tomen razón: Dirección General de Cultura, Contaduría General y Dirección de Personal.

Art. 4.º.—El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública e interino de Hacienda, Economía y Obras Públicas.

Art. 5.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

S A L A S
Rodolfo N. Cano

Decreto G. N° 1477

DIRECCION ORAL DE EDUCACION FISICA—CREASE UNA COMISION DEPARTAMENTAL DE RECREO LA PAZ

Catamarca, 29 de agosto de 1958

VISTO:

La nota de la Dirección Geneal de Educación Física, solicitando se nombre la Comisión de Educación Física en la localidad de Recreo (Dpto. La Paz), para lo cual propone a las personas que integrarán la misma; atento que a tales efectos se hace necesario previamente disponer la creación de dicha Comisión, conforme a las disposiciones del Art. 28 y 29 del Decreto Ley N° 98/57,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Créase con carácter ad-honorem, la Comisión Departamental de Educación Física en la localidad de Recreo (Dpto. La Paz), la que estará compuesta por cinco (5) miembros a saber: Un (1) Presidente; Un (1) Secretario; Un (1) Tesorero y Dos (2) Vocales.

Art. 2º.—Dgsígnase para integrar dicha Comisión, a las siguientes personas:

- Benito Rafael González (M. I. 3.420.879)
- Evaristo René Espíndola (M. I. 6.945.845)
- Nicolás Farah (M. I. 6.943.834)
- Santiago F. Sánchez (M. I. 6.942.385)
- Bonifacio Soria (M. I. 3.424.425)

Art. 3.º.—La persona designada en primer término en la Comisión desempeñará la función de presidente; la designación de los restantes cargos tendrá lugar en la primera reunión que efectúe la Comisión.

Art. 4.º.—Pase a la Dirección General de Educación Física a los efectos pertinentes.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial. y Archívese.

S A L A S
Rodolfo N. Cano

Deco G. N° 1478 -29 -VIII -58-Expdte. 4759 -O-58—Acéptase la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión Municipal de Los Varela, Dpto. Ambato, D. Eustaquio Antonio de Jesús Ortiz y designase en su reemplazo hasta tanto se disponga su reorganización, al Vocal Titular de la misma, Sr. Luis Alberto Bustamante.

Decreto G. N° 1479—Ley N° 1729

DECRETOS LEYES DICTADOS POR LAS INTERVENCIONES FEDERALES EN CATAMARCA-DECLARANSE VIGENTES

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fueza De

L E Y :

Art. 1º.—Decláranse en vigencia con fuerza de ley en la Provincia, todos los Decretos—Leyes dictados por las Intervenciones Federales en Catamarca a partir del 25 de septiembre de 1955 al 1º de mayo de 1958 y hasta tanto no sean derogados o modificados por leyes que dicte la H. Legislatura

Art. 2º.—Créase una comisión integrada por tres diputados y tres senadores de la Honorable Legislatura, para el estudio y consideración de los distintos decretos leyes vigentes en la Provincia. Esta comisión deberá expedirse dentro del plazo de noventa días a contar desde su designación, que deberá hacerse el día de sesión subsiguiente al de la promulgación de la presente ley.

Art. 3º.—La Comisión podrá hacerse asesorar con profesionales y técnicos, cuyos sueldos y honorarios fijará la misma, solicitando su aprobación a la H. Legislatura.

Art 4º.—Los gastos que demande la presente ley, se tomarán de Rentas Generales hasta tanto se incluya la partida correspondiente en la Ley de Presupuesto de la Provincia.

Art. 5º.— De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, a Veintiun Días del mes de agosto del año Mil Novecientos Cincuenta y Ocho.

Gaspar H. Guzmán
Vice-Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

Carlos Gabriel Herrera
Subsecretario H. Senado

Angel Roque Magaquian
Presidente H. C. de DD.

Eduardo Dimas García
Secretario H.C. de DD.

Catamarca, 29 de agosto de 1958

Decreto G. N° 1479

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1729

S A L A S
Rodolfo N. Cano

MINISTERIO DE HACIENDA,
ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SUMINISTROS
CATAMARCA

LICITACION PUBLICA

Expediente: S — 7250 — 1958

Decreto: G — N° 1797 — 58

Presupuesto N° 40

Llámase a Licitación Pública para el

día 3 de noviembre de 1958, a las diez (10) horas en la Dirección de Suministros de la Provincia de Catamarca (Mota Botello 540) para la adquisición de medicamentos, instrumental, materiales y elementos varios con destino al Hospital San Juan Bautista.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados.

LA DIRECCION
10 octubre — V 31 octubre

MINISTERIO DE HACIENDA
ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SUMINISTROS

CATAMARCA

LICITACION PUBLICA

Expediente: D — 6964 — 1958

Decreto: G — N° 1834 — 58

Presupuesto N° 43

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de octubre de 1958, a las 10 horas en la Dirección de Suministros de la Provincia de Catamarca (Mota Botello 540) para la adquisición de: dos (2) equipos completos de radio receptor transmisor V. H. F. para aviones livianos, con frecuencia 118.1 y 3 canales instalados y probados a bordo de aviones Cessnas 170-A. Reparación de los equipos existentes: conversión de 4.001 a 3028.5 instalados y probados a bordo de los mismos aviones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados.

LA DIRECCION

10 octubre — V 21 octubre